



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ASISTENTES:	En la localidad de Orbaneja Riopico siendo las 18 horas del día 11 de septiembre de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Jesús Manrique Merino, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario – Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:
Alcalde	
D. Jesús Manrique Merino	
Concejales	
D. Ricardo Juárez Paúl	
D. Mario García de San Juan	
D. Andrés M ^a Mozuelos Sainz	
NO ASISTENTES:	
Dña. M ^a Luz Ordás Alegre	
Secretario - Interventor	
D. Alberto González Rámila	

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18-07-2017.

Junto con la convocatoria de este Pleno se ha entregado a los miembros de la Corporación copia del acta de la sesión indicada, que ha estado expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. No procediendo realizar ninguna rectificación el acta es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes.

SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETOS.

-El 18 de julio de 2017 se dispone el abono de 79,38 € en concepto de devolución de IVTM a M.^a Consuelo Conejero García por baja de varios vehículos.

-El 25 de julio de 2017 se dispone la aprobación de la 1^a Certificación y la factura nº 82/2017 emitida por la mercantil Ocsacon S.L.U. en concepto de pavimentaciones varias en Orbaneja Riopico por importe de 15.472,73 €.

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

-El 28 de agosto de 2017 mediando denuncia de particular, se dispone la iniciación de procedimiento sancionador por infracción a la ordenanza de animales de compañía por la permanencia de gallinas sueltas en Quintanilla Riopico.

-El 28 de agosto de 2017 se concede acometida a la red municipal de abastecimiento de agua al nº 12 de la C/ Camino de Santiago.

-El 29 de agosto de 2017 se concede licencia de obra para realización de muro medianero y cubrición de garaje al nº 26 de la C/ Vía Minera. El ICIO asciende a 61,50 €.

-El 4 de septiembre de 2017 se concede licencia ambiental y de obras para la realización de las siguientes actividades: reforma de local y adaptación a normativa ambiental del Mesón Majuco, en el inmueble situado en Barrio de Arriba nº 7.

-El 4 de septiembre de 2017 se concede licencia de obra para la instalación de marquesina en la C/ Camino Rubena nº 7. El ICIO asciende a 49,05 €.



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

TERCERO. - DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE FIJACIÓN DE LAS NÓMINAS PARA 2017.

Se somete a ratificación del pleno el decreto de Presidencia de la Agrupación de municipios de fecha 26 de julio de 2017, el decreto sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

CUARTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2017 A 2022.

El Sr. Alcalde comunica que se ha recibido una notificación del Servicio de Régimen Local de la Junta de Castilla y León relativo a aspectos legales del pliego de arrendamiento de las fincas rústicas por lo que a los efectos de dar cumplimiento al mismo se procede a la modificación de las bases, así como para corregir algún error advertido en los lotes.

Una vez vencido el plazo de arrendamiento de las fincas rústicas de titularidad municipal es preciso proceder a su adjudicación.

Consta en el expediente informe emitido por el Secretario, en base a lo que dispone la legislación vigente sobre aprovechamiento y disfrute de bienes patrimoniales recogida en los siguientes artículos: Art. 4.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011 Texto Ref. Ley de Contratos del Sector Público, Art. 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Art. 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

El arrendamiento es una forma de utilización de los bienes patrimoniales.

El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales se regirán, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las entidades locales.

Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. (los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada - la del ejercicio 2016- ascienden a la cantidad de 174.918,04 euros, resultando el 5% 8.745,90 euros).

En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes.

Corresponden al Pleno, la concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

Los bienes deben ser patrimoniales, estar depurada sus situaciones jurídicas y valoradas. Por valor en venta se ha de entender su valor de mercado.

El arrendamiento en cuanto a su preparación y adjudicación se regirá por las normas jurídicas públicas que regulan la contratación.

En cuanto a los efectos y extinción, al ser un contrato privado se rige por las normas especiales y de derecho privado que le sean de aplicación, en este caso las de arrendamientos rústicos.

Los cuatro miembros de la Corporación presentes deliberan sobre los criterios que deben regir el aprovechamiento, y, en su virtud, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Convocar subasta para la adjudicación de lotes de fincas rústicas de titularidad municipal.

SEGUNDO: Aprobar las bases que han de regir la subasta, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que durante el plazo de exposición pública de veinte días se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas. Las bases son las siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA Y EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES.

PRIMERA: FECHA DE LA SUBASTA, FORMA Y FIANZA. - Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

horas del segundo lunes hábil siguiente al de la publicación del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los participantes en la subasta presentaran sus ofertas en sobre cerrado al inicio del acto, adjudicándose cada lote al mejor postor.

Para poder participar en la subasta, se deberá satisfacer en concepto de fianza provisional el 2 por 100 del precio de salida de los lotes por los que se pujan.

Dentro de los quince días siguientes a la finalización de la subasta, los arrendatarios deberán satisfacer en concepto de fianza definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

SEGUNDA: VIGENCIA. - Las adjudicaciones tendrán una vigencia de cinco años, empezando en la campaña agrícola 2017-2018 y finalizando en la campaña agrícola 2021-2022.

TERCERA: LOTES Y PRECIO. - Los lotes que salen a subasta y el precio de salida son los que se relacionan a continuación. El precio de salida resulta de considerar un precio mínimo de arrendamiento de 200 euros por hectárea.

Nº DE LOTE	POLIGONOS Y PARCELAS	SUPERFICIE	PRECIO DE SALIDA (€ por campaña)
1	POLIGONO 501 PARCELA 143 POLIGONO 502 PARCELAS 226, 250, 268, 335, 351, 357, 371, 389, 396 POLIGONO 504 PARCELA 452 POLIGONO 505 PARCELAS 575	60.380	1.207,60 €
2	POLIGONO 501 PARCELAS BARRENAL POLIGONO 502 PARCELAS 3030, 291 Y 294 POLIGONO 503 PARCELAS 415 Y 419	28.237	564,74 €
3	POLIGONO 501 PARCELAS 120, 156 Y BARRENAL ARRIBA POLIGONO 502 PARCELA 208 POLIGONO 505 PARCELA 556	47.200	944,00 €
4	POLIGONO 504 PARCELAS 469, 451, 445 Y BARRENAL POLIGONO 505 PARCELAS 494, 569, 540 (CUESTA LA HORCA)	51.240	1.024,80 €
5	POLIGONO 501 PARCELA 178 Y BARRENAL POLIGONO 502 PARCELA 296 Y 298	48.960	979,20 €
6	POLIGONO 501 PARCELAS 86, 168 Y BARRENAL POLIGONO 505 PARCELAS 561, 566 Y 564	50.280	1.005,60 €
7	POLIGONO 501 PARCELAS 146 Y 147 POLIGONO 502 PARCELA 189 POLIGONO 507 BARRENAL ABAJO	38.881	777,62 €
8	POLIGONO 501 PARCELA 101 POLIGONO 503 PARCELA 67 POLIGONO 505 PARCELA 548	33.089	661,78 €
9	POLIGONO 501 PARCELAS 43 Y 150 POLIGONO 502 PARCELAS 301 Y 319 POLIGONO 505 PARCELAS 581 Y 623	49.560	991,20 €

CUARTA: PARTICIPANTES: Podrá participar en la subasta cualquier persona natural o jurídica, siempre que tenga plena capacidad de obrar y figure como dada de alta como autónomo en el régimen especial agrario, hecho que deberá acreditarse en el acto de licitación, y no esté incurso en las causas de incapacidad reguladas en la legislación de contratos del Estado así como al corriente de pago con sus obligaciones con la hacienda municipal. Cada licitador solo podrá optar al arrendamiento de un único lote. En caso de que quede alguno desierto, se procederá a subastarse en el mismo acto entre los presentes.

QUINTA: FORMA DE PAGO. - El precio de adjudicación se abonará dentro de la segunda quincena del mes de octubre de cada año.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - Cumplidos cinco años, el contrato se extinguirá automáticamente, sin necesidad de previa notificación, y sin derecho a prórroga automática. El titular deberá dejar la finca libre y en el estado de conservación que tenía cuando la recibió, siendo responsable de los daños que por su culpa o negligencia se produjeran en la finca.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO. - El impago del precio o el subarriendo de los lotes a terceros dará lugar a la rescisión de la adjudicación y a la pérdida de los derechos de aprovechamiento del presente arrendamiento y del que se celebre para las cinco anualidades posteriores, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

OCTAVA: RENUNCIAS, BAJAS, JUBILACIONES Y FALLECIMIENTO. - En el caso de bajas o renunciaciones, las fincas revertirán de nuevo al Ayuntamiento, el cual adjudicará por nueva subasta las fincas.

En los casos de fallecimiento o jubilación del adjudicatario, podrán continuar el arrendamiento sus herederos, siempre que quien se haga cargo del cultivo de la finca reúna los requisitos exigidos para el adjudicatario. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la circunstancia producida, y la persona que en su caso quiera continuar con el cultivo de las fincas, que deberá acreditar que reúne los requisitos para ser arrendatario, tal y como se regulan en el presente pliego. En caso de que ninguno de los herederos reuniera dichas condiciones la finca revertirá al Ayuntamiento, que procederá a efectuar nueva subasta.

QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2016, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDA por unanimidad de los cuatro concejales presentes:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico del ejercicio 2016.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

SEXTO. - MOCIONES DE URGENCIA.

-No se presentaron.

SEPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

-No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Jesús Manrique Merino, el Alcalde, levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Jesús Manrique Merino

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Alberto González Rámila.